



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 4 de marzo de 2021
P.I.E. N° 315/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Centa Lothy Rek López, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su despacho de manera detallada, cuántas resoluciones y/o autorizaciones de asentamientos humanos territoriales están programados este año por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA y en qué regiones del país. --- 2. Informe su despacho de manera detallada, si existen resoluciones y/o autorizaciones por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA para que existan asentamientos humanos en el Municipio del Bajo Paragua. --- 3. Informe su despacho de manera detallada, de ser negativa la respuesta al punto 2, si tiene conocimiento de que existan asentamientos humanos ilegales en el área protegida del Municipio del Bajo Paragua. --- 4. Informe su despacho de manera detallada, si existe alguna denuncia de asentamientos humanos ilegales en el área protegida de Bajo Paragua; de ser afirmativa su respuesta, qué acciones al respecto se están tomando por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA. --- 5. Informe y documente su despacho, en el marco de principios constitucionales, si se programaron sostener reuniones de coordinación o en su defecto de qué forma se atendieron las denuncias de la Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos de Guarayos - COPNAG, sobre supuestos avasallamientos, donde incluso existieron amenazas con armas de fuego. --- 6. Informe y documente su despacho si el Viceministro de Tierras, Elías Tejerina, participo de una reunión que se llevó a cabo en Ascensión de Guarayos, el 13 de febrero, adjunte a qué conclusiones se llegaron en la mencionada reunión. --- 7. Informe y documente su despacho, cuál es el fundamento técnico legal por el cual el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, tiene previsto la autorización de resoluciones de asentamientos en 4 mil hectáreas solamente en el primer trimestre de 2021, tenga a bien en adjuntar un detalle de quiénes se beneficiarán con estos asentamientos, los mapas georreferenciados de las 4 mil hectáreas. --- 8. Informe su despacho, qué programas, proyectos o planes se tienen planteados para ejecutar una efectiva protección de todas las áreas protegidas, parques naturales, reservas forestales u otros, tenga a bien en remitir una copia legalizada de los programas, proyectos o planes elaborados.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
05 JUL 2021
Hrs.: 15.00 Fojas
La Paz - Bolivia

01 JUL 2021

CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0049-21
CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 28 de Junio de 2021

Recibido
P.R. 10-08-21
14.05

01 JUL 2021
24394

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
02 JUL 2021
Hrs.: 18.36 Fojas
La Paz - Bolivia

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de **Informe Escrito P.I.E. N° 315/2020-2021**, remitida a esta cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 193/2021, remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a solicitud de la Senadora Centa Lothy López.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumpla en informar:

1. "Informe su despacho de manera detallada, cuántas Resoluciones y/o Autorizaciones de Asentamientos Humanos Territoriales están programados este año por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA y en qué regiones del País".

CAMARA DE SENADORES
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Hora: 13:13
Fojas: 5
RECIBIDO
09 AGO 2021
Firma:

RESPUESTA:

Mediante Resolución Administrativa N° 126/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, en la gestión del Director Nacional del INRA Abog. Alejandro Machicao se aprobó el Plan Operativo Anual - POA 2021 del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, consignándose como promedio anual

Elizabet Rodríguez Méndez
VºBº RESPONSABLE DE PIE Y PÍO
MDRYT

Tania Soto Gantivi
VºBº APOYO A PIE Y PÍO
MDRYT



la emisión de cincuenta y cinco (55) Resoluciones Administrativas de Dotación Ordinaria de Tierras Fiscales, de manera general para todo el Territorio Rural del Estado de Bolivia, como meta de trabajo de la Dirección General de Administración de Tierras del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA.

- 2. **“Informe su despacho de manera detallada, si existen Resoluciones y/o Autorizaciones por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, para que existan Asentamientos Humanos en el Municipio del Bajo Paragua”.**
- 3. **“Informe su despacho de manera detallada, de ser negativa su respuesta al punto 2, si tiene conocimiento de que existan Asentamientos Humanos Ilegales en el Área Protegida del Municipio del Bajo Paragua”.**

RESPUESTA 2 y 3:

Según la Política del Estado Plurinacional de Bolivia, no se identifica ningún “Municipio” bajo la denominación “BAJO PARAGUA”.

- 4. **“Informe su despacho de manera detallada, si existe alguna Denuncia de Asentamientos Humanos Ilegales en el Área Protegida de Bajo Paragua; de ser afirmativa su respuesta, qué acciones al respecto se están tomando por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA”.**

RESPUESTA:

Se identifica la Hoja de Ruta DDSC HRE N° 1370/2021, con Denuncia de Asentamiento Ilegal en la Reserva Forestal Bajo Paragua, realizada por la Lic. M. Yandery Kempff Ibarra en su condición de Directora de Recursos Naturales – DIRENA del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que fue respondido con Informe Legal DDSC-UDAJ-INF. N° 64/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, mediante la cual recomienda realizar una Inspección Ocular IN SITU, con la finalidad de corroborar los extremos denunciados.

M





- 5. **“Informe y documente su despacho, en el marco de Principios Constitucionales, si se programaron sostener reuniones de Coordinación o en su defecto de qué forma se atendieron las denuncias de la Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos – COPNAG, sobre supuestos avasallamientos, donde incluso existieron amenazas con armas de fuego”.**

RESPUESTA:

Conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto Supremo N° 29215, se garantiza el Control Social y la participación de Organizaciones Sociales, por ende no es requisito formal agendar reuniones en casos delicados, ya que los mismos deben ser atendidos de manera pronta y oportuna por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Asimismo, es pertinente manifestar que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene Competencia Legal sobre una Conducta que se enmarca en un Tipo Penal.

- 6. **“Informe y documente su despacho si el Viceministerio de Tierras, Elías Tejerina, participó de una reunión que se llevó a cabo en Ascensión de Guarayos el 13 de febrero, adjunte a qué conclusiones se llegaron en la mencionada reunión”.**

RESPUESTA:

Informar que el señor Elías Tejerina, en fecha 13 de febrero de 2021, ya no era funcionario dependiente del Viceministerio de Tierras – MDRyT, también aclarar que el referido señor desempeñaba el cargo de Director General de Tierras, por lo que se desconoce en qué condición hubiese participado, asimismo, a qué conclusiones se hubieran llegado en la reunión al que se hace referencia.

- 7. **“Informe y documente su despacho, cuál es el Fundamento Técnico Legal por el cual el Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, tiene previsto la autorización de Resoluciones de Asentamientos en 4 mil hectáreas solamente en el primer trimestre de 2021, tenga a bien en**





adjuntar un detalle de quiénes se benefician con estos asentamientos, los mapas georeferenciados de las 4 mil hectáreas”.

RESPUESTA:

En el POA 2021 de la Dirección General de Administración de Tierras dependiente del Instituto Nacional de Reforma Agraria, no fue programada la emisión de Resoluciones Administrativas de Autorización de Asentamiento; sin embargo se emiten conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3467 que modifica al Decreto Supremo N° 29215 que reglamenta la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545.

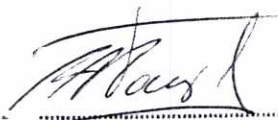
- 8. “Informe su despacho, qué Programas, Proyectos o Planes se tienen planteados para ejecutar una efectiva protección de todas las áreas protegidas, parques naturales, reservas forestales u otros, tenga a bien en remitir una copia legalizada de los Programas, Proyectos o Planes elaborados”.

RESPUESTA:

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene Competencia sobre el tema, toda vez que el Instituto Nacional de Reforma Agraria, ejecuta los procesos agrarios en estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 1715 de fecha 18 de octubre de 1996 modificada por la Ley N° 3545 de fecha 28 de noviembre de 2006 y Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007 modificado por los Decretos Supremos N° 3467 de fecha 24 de enero de 2018 y N° 4320 de fecha 31 de agosto de 2020, en relación a las áreas protegidas.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


 Ing. Remmy R. González Atila
 MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RRGA/erm/tsc
Adj. Lo indicado

